

Rosario, 13 de mayo de 2021

**Circular Nro. 645-21 / Comunicación Nro. 154 - Bonificaciones Derechos de Registro de Negociación y de Clearing para Personas Humanas que operan vía DMA.**

Estimados Agentes:

A continuación, se pone a disposición los requisitos aplicables para acceder, a partir del 1° de mayo de 2021, a la bonificación de los derechos de Negociación y Clearing para los productos que se detallan:

Requisitos/ Condiciones	Futuros y Opciones Agropecuarios con Entrega	Futuros y Opciones sobre resto de los Productos	Futuros y Opciones de Dólar
Comunes para todos los productos	a) el titular de la cuenta de Registro sea una persona humana; b) opere exclusivamente vía DMA; c) registre una frecuencia de participación en productos distintos de Futuros y Opciones de Dólar superior al 50% de las ruedas de negociación de cada mes calendario; <b>(1)</b>		
Volumen mínimo de contratos requeridos para acceder a la bonificación	500 contratos (50.000 TN) o más en el mes calendario.	500 contratos o más en el mes calendario.	10.000 contratos o más, en el mes calendario <b>(2)</b> , y calificar para la Bonificación en alguno de los otros dos segmentos.
Porcentaje de Bonificación	50%	100%	100%

**(1)** Para realizar tal medición, sólo se tendrán en cuenta aquellas ruedas de negociación en las que el titular registre operaciones de futuros de productos distintos a los futuros de DLR sobre el total de ruedas del correspondiente mes.

**(2)** Esta bonificación no incluye el porcentaje de retribución correspondiente al ACVN aplicable a los contratos celebrados por Negociación previa, el cual será facturado por Matba Rofex por cuenta y orden de aquel al Agente.

La escala de Derechos de Registro y Clearing actualizada puede encontrarse en el siguiente [link](#).

Les saluda atentamente,

C.P. Diego G. Fernández  
Gerente General  
**Matba Rofex S.A.**

C.P. Nicolás V. Baroffi  
Gerente General  
**Argentina Clearing y Registro S.A.**